

# La AFIP extendió el vencimiento de dos impuestos importantes

19 agosto, 2024



**La medida adoptada corresponde al periodo fiscal 2023 y la resolución se publicó hoy lunes.**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) anunció la prórroga de los vencimientos para las declaraciones juradas y el pago del saldo de los impuestos a las Ganancias, Bienes Personales y Cédular, correspondientes al período fiscal 2023. La medida fue adelantada el viernes y este lunes fue publicada en el Boletín Oficial.

Con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes y responsables, el organismo dictó la Resolución General N° 5550/24. A continuación, indicaron las fechas hasta las cuales dichas obligaciones podrán cumplirse excepcionalmente:

<b>TERMINACIÓN CUIT</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
0,1,2 y 3	18/09/2024, inclusive	19/09/2024, inclusive
4,5 y 6	19/09/2024, inclusive	20/09/2024, inclusive
7,8 y 9	20/09/2024, inclusive	23/09/2024, inclusive

## **Calendario de vencimientos agosto y septiembre de 2024**

En concordancia con lo dispuesto por el Gobierno, comunicaron el calendario de pagos sobre los Ingresos especiales de importes a cuenta para los impuestos a las Ganancias y Bienes Personales (40% sobre la base de cálculo de los anticipos del período fiscal 2023) – RG 5548/24.

<b>TERMINACIÓN CUIT</b>	<b>FECHA DE PAGO</b>
0,1,2 y 3	26/08/2024, inclusive
4,5 y 6	27/08/2024, inclusive
7,8 y 9	28/08/2024, inclusive

### **Manifestación de adhesión y pago inicial del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)**

Para sujetos que no adhirieron al Régimen de Regularización de Activos.

TERMINACIÓN CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 y 3	19/09/2024, inclusive
4, 5 y 6	20/09/2024, inclusive
7, 8 y 9	23/09/2024, inclusive

**Declaración Jurada y pago del saldo del Impuesto del Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales (REIBP)**

Para sujetos que no adhirieron al Régimen de Regularización de Activos.

TERMINACIÓN CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 y 3	30/09/2024, inclusive



4, 5 y 6	30/09/2024, inclusive
7, 8 y 9	30/09/2024, inclusive

Fuente: **Ámbito Financiero**